

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 10344-2021-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO
DEL CAMINO VECINAL CUCHUGUAY - PALCO - EL BADO -
EMP. PE-3N (QUESQUENDA) DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA
PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 23 DE MARZO AL 29 DE MARZO DE 2021

LIMA, 6 DE MAYO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 10344-2021-CG/SADEN-SVC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
CUCHUGUAY - PALCO - EL BADO - EMP. PE-3N (QUESQUENDA) DEL DISTRITO DE
QUIRUVILCA PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR DE ESTAR INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO; ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ULTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.	4
2. EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA PARTIDA DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADO POR LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	18

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 10344-2021-CG/SADEN-SVC**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CUCHUGUAY - PALCO - EL BADO - EMP. PE-3N (QUESQUENDA) DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.° 000046-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-133, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.°s 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.° 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.° 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la Entidad viene ejecutando el “Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal Cuchuguy - Palco - El bado - Emp. PE-3N (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca Provincia Santiago de Chuco La Libertad” en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, estipulaciones contractuales y normativa técnica aplicable.

2.2. Objetivo específico

- Determinar si las actividades de mantenimiento periódico se realizan de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.
- Establecer si la suspensión temporal de la ejecución del servicio de mantenimiento, cuenta con el sustento legal de acuerdo a lo establecidos en los documentos contractuales y normativa aplicable
- Establecer si el pago y garantías del adelanto directo y de fiel cumplimiento se realizó de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable y que estos se encuentren vigentes.

¹ Los ODS fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y probados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al “Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal Cuchuguay - Palco - El bado - Emp. PE-3N (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca Provincia Santiago de Chuco La Libertad”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco. El servicio de control ha sido ejecutado del 23 al 29 de marzo de 2021, en el distrito de Quesquenda, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 de 19 de junio “Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19”, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica, permitiendo a las entidades de los Gobiernos Locales fomentar el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales.

Al respecto, mediante este Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 3 705 329 264.00 (tres mil setecientos cinco millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal. Del mismo modo, también se autorizó la transferencia de partidas a dichos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 30 210 000.00 (treinta millones doscientos diez mil y 00/100 soles) para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos en sus respectivas áreas usuarias y en sus órganos encargados de las contrataciones, para realizar acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como, para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco convocó el procedimiento de selección de contratación RES-PROC-5-2020-MPSCH/CS-1 para la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Cuchuguay - Palco - El bado - Emp. PE-3n (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca Provincia Santiago de Chuco La Libertad”, en adelante el “Servicio de mantenimiento”; otorgando la buena pro al CONSORCIO VIAL EL BADO, en adelante “el contratista”, asimismo suscribió el contrato de servicio n.° 013-2020-MPSCH-LOG de 28 de agosto de 2020 por el monto de **S/ 1 764 000,00** (un millón setecientos sesenta y cuatro mil soles), un plazo de ejecución de 505 días calendario² y bajo el sistema de contratación a suma alzada. El monto contratado se detalla a continuación:

² Plazos contractuales en días calendarios: Plan de Trabajo de 20 días; Mantenimiento Periódico de 120 días; Mantenimiento Rutinario de 360 días e Inventario de Condición Vial de 5 días.

Cuadro n.º 1
Desagregado del presupuesto

Descripción	Monto
Plan de Trabajo	12 999,26
Mantenimiento Periódico	1 078 938,44
Mantenimiento Rutinario	194 988,95
Inventario de Condición Vial	12 999,26
Costo directo	1 299 926,31
Gastos generales	129 992,63
Utilidad	64 996,32
Subtotal	1 494 915,26
IGV	269 084,75
Total	1 764 000,00

Fuente: SMV – Plan de Trabajo del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Cuchuguay - Palco - El bado - Emp. PE-3n (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca Provincia Santiago de Chuco La Libertad”.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el Plan de Trabajo fue aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.º 151-A-2020-MPSCH-GM de 21 de setiembre de 2020, el cual comprende las actividades de conservación periódica y rutinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Estado situacional del mantenimiento por tramo

Tramo	Descripción del Tramo	Longitud (Km)	Tipo de intervención según contrato	Estado situacional al 23 de marzo de 2021 ³
I	Camino Vecinal “Cuchuguay – Palco el Bado – Emp. PE-3N (quesquenda)”	20,700	Mantenimiento periódico (afirmado de 15 cm de espesor) – Mantenimiento rutinario	Mantenimiento periódico en curso. No tiene Acta de Terminación, y no ha iniciado el mantenimiento rutinario.

Fuente: SMV – Plan de Trabajo del “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Cuchuguay – palco – el Bado – Emp. PE-3N (Quesquenda) Long.= 20.700 km”.

Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, mediante contrato de servicio n.º 025-2020/MPSCH-LOG de 24 de agosto de 2020, la Entidad contrató el servicio de inspección por el Servicio de mantenimiento por el monto de S/ 19 664,00 y un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Posteriormente, mediante “Acta de Inicio de Servicio⁴” de 22 de setiembre de 2020 se dio inicio a la ejecución del servicio de mantenimiento periódico, el cual considerando el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, debió culminar el 19 de enero de 2021.

Sin embargo, a causa de las condiciones climáticas, mediante informe n.º 1481-2020-MPSCH/DIST/SGI de 22 de diciembre de 2020, el subgerente de Infraestructura, emitió conformidad a la solicitud de la suspensión del servicio de mantenimiento periódico del contratista y aprobado por el inspector, a partir del 21 de diciembre de 2020.

Con acta de reinicio de Levantamiento de Observaciones de 24 de febrero de 2021, el contratista se comprometió a continuar con el levantamiento de observaciones del servicio; programándose como fecha de entrega del servicio, el 5 de marzo de 2021; sin embargo, a la fecha de visita de inspección

³ Fecha de visita de inspección llevada a cabo por la comisión de control.

⁴ Acta de inicio de servicio de 22 de setiembre de 2020, suscrita por el jefe de Operaciones, el gerente general y el monitor designado por parte del Instituto Vial Provincial MPSCH, el subgerente de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; representantes de PROVIAS Descentralizado de la unidad zonal La Libertad, residente del servicio, representante común del Consorcio Vial El Bado e Inspector del servicio.

el servicio de mantenimiento periódico, 23 de marzo de 2021, el servicio aún no ha sido culminado, además, no se encontró personal del contratista ni de la inspección del Servicio de mantenimiento.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 23 de marzo de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General, llevó a cabo la inspección física al servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Cuchuguay - Palco - El bado - Emp. PE-3n (Quesquenda) del distrito de Quiruvilca provincia Santiago de Chuco La Libertad. Al respecto, se firmó el Acta de Inspección Física 001-2020-CS/SADEN (**apéndice n.º1**) con la participación del Técnico Administrativo del Área del Instituto Vial Provincial; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al Servicio de mantenimiento, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR DE ESTAR INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO; ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

El mantenimiento periódico tiene como propósito recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, acorde a la normatividad técnica que corresponda.

De acuerdo al Plan de trabajo, las actividades de mantenimiento periódico comprenden la ejecución de la capa nivelante de espesor 0.05m, capa de rodadura con material granular de cantera de espesor 0.15m, transporte de material granular, reconformación de cunetas, instalación de postes kilométricos, señales preventivas, reglamentarias e informativas y recuperación ambiental de áreas ocupadas.

De la última valorización sin informe final ni conformidad del área usuaria

Mediante carta n.º007-2020/CONSORCIO VIAL EL BADO /RL/EGD de 16 de diciembre de 2020, dirigida al inspector del servicio; el representante común del contratista, alcanzó la última valorización de servicio n.º 04, adjuntando, el Informe del residente n.º 04, en el cual se concluye:

(...)

*El porcentaje de avance físico en el **informe mensual de Valorización N°04** es del **27.90%** llegando al **100.00%** ejecutado acumulado, frente a un **27.26%** programado del mes y un acumulado programado de **100%**; estando a la fecha el servicio concluido.*

(...)"

Mediante carta n.º 008-2020-JLLN-IO/MPSCH de 21 de diciembre de 2020, el inspector del servicio, remitió al gerente de la Municipalidad Provincial de Chuco, la Valorización n.º 04 del Servicio de mantenimiento, adjuntando el informe n.º007-2020-JLLN/INSP, dirigido al Gerente del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco, dando conformidad al servicio, concluyendo lo siguiente:

“(…) Finalmente, se concluye dando conformidad a lo presentado por el del CONSORCIO VIAL EL BADO, (...) correspondiente a la Valorización N° 04 del Mes de diciembre del 2020 por el monto de S/. 408,531.36 (Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos treinta y uno Con 36/100 soles) incluido el IGV, que corresponde al 27.90% de Avance Físico de Obra. (...)”

Posteriormente, mediante informe n.° 289-2020 HMMT/DSYLO/SGI/MPSCHE de 23 de diciembre de 2020, la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, otorgó la conformidad a la valorización n.°04. Asimismo, mediante informe n.° 1450-2020-MPSCHE/DIST/SGI de 28 de diciembre de 2020, la subgerencia de Infraestructura remitió al Administrador la conformidad de la valorización n.°04, para la cancelación del servicio y recomendando la realizar la retención de fiel cumplimiento.

Al respecto, se ha evidenciado que el informe n.° 1450-2020-MPSCHE/DIST/SGI, mediante el cual se comunicó la conformidad del servicio para su cancelación, fue emitido por la subgerencia de Infraestructura, no obstante, de acuerdo a clausula décima del contrato de servicio n.° 013-2020-MPSCHE-LOG, corresponde al Instituto Vial Provincial otorgar la conformidad del Servicio de mantenimiento, tal como se cita a continuación:

“(…)”

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco. (...)” (lo subrayado es nuestro)

De los trabajos inconclusos que fueron pagados

El inspector y la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras dieron la conformidad para el pago del servicio de mantenimiento periódico a pesar que los trabajos no estuvieron concluidos, según se evidencia en los siguientes documentos:

- Mediante “Acta de Recepción de Servicio con Observaciones” de 18 de diciembre de 2020, suscrita por el inspector, el residente y el representante del Contratista, se registró falta de colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas; desechos en las cunetas, recomendando la limpia y reconfiguración; ahuellamientos y ondulaciones debido a la mala compactación de la base, recomendando volver a compactar; limpieza general y eliminación adecuada de material excedente; así como, sobre anchos inferiores a los aprobados en el plan de trabajo, entre otros.
- Dos días después, el inspector solicitó la suspensión de actividades del plazo de levantamiento de observaciones con carta n.° 011-2020-JLLN-IO/MPSCHE de 20 de diciembre de 2020, en el cual concluye que:

“Se puede comprobar técnicamente que no se puede continuar con la ejecución de las actividades de levantamiento de observaciones del servicio ya que existen factores climáticos adversos por haberse iniciado una temporada de precipitaciones pluviales intensas, continuas y extraordinarias de la zona, que afectan directamente la ejecución de dichas actividades (...)”

- En el informe n.° 100-2021-IVP-MPSCHE/GG/VRRK de 15 de marzo de 2021, el gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, concluyó que el estado financiero de la Fase II: Mantenimiento Periódico fue pagado al 100% del monto contractual y además refiere que el estado físico actual de dicha fase tiene un avance de 84.40%, asimismo, señaló que la valorización n.°04 no ha sido validada por el área usuaria, confirmando lo evidenciado por la comisión de control. Tal como se cita a continuación:

(...)

1. ESTADO FINANCIERO ACTUAL

(...)

FASE II:

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

El mantenimiento periódico del mencionado paquete fue programado y cancelado al 100% del monto contractual la suma de S./ 1,464,12.00 SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES. (lo subrayado es nuestro)

2. ESTADO FISICO ACTUAL

FASE II:

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

El desarrollo de las actividades consideradas en el plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico, no fueron desarrolladas en su totalidad, dado que, a la fecha de la inspección realizada, se venían ejecutando partidas de transporte de material de cantera y colocación de material granular en plataforma, es decir no existía conformación ni compactación de la partida de afirmado. Conforme a los Informes del jefe de operaciones y del técnico administrativo, manifestándose en el INFORME N°025-2021-JO/IVPSCH/LFGCH e INFORME TÉCNICO N° 004-2021-IVP-MPSCH/TACSMRP/FRGC, respectivamente, el servicio materia del contrato de servicio n.° 013-2020-MPACH/LOG, tiene un avance de 84.40%. (lo subrayado es nuestro)

(...)

RECOMENDACIONES

(...) que el área responsable de la ejecución de mantenimientos periódicos y Rutinarios, dentro del marco del D.U. 070-2020, no alcanzó conformidad respectiva a la Valorización N°04 del Paquete N°05, conforme a su compromiso, para que sea validado por el Área Usuaria, esta obligación está indicada en los Términos de Referencia que forman parte de los contratos. (lo subrayado es nuestro)

- En el informe N° 025-2021-JO/IVPSCH/LFGCH de 15 de marzo de 2021 del jefe de operaciones del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, adjuntó el cuadro "Comparativo de Avance", en el cual se muestra que el avance físico de las partidas del mantenimiento periódico a la fecha de 24 de febrero de 2021 no han concluido al 100%, tales como: Material granular de cantera e=0.15m, reconfiguración de cunetas, instalación de postes kilométricos, señales informativas, recuperación ambiental de áreas ocupadas, entre otros. Según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º1
Avance físico acumulado del servicio de mantenimiento periódico

COMPARATIVO DE AVANCE					
CAMINO VECINAL: Cuchuguay - Palco - el Bado - Emp. PE-3N (Quesquenda)					
FECHA DE VISITA: 24/02/2021					
Item	DESCRIPCION	METRADOS		PORCENTAJE DE AVANCE (%)	
		OFERTADOS			EJECUTADOS
		Unidad	Cantidad		
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glt	1.00	0.70	70%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	20.70	20.70	100%
02	PAVIMENTOS				
02.01	CAPA NIVELANTE E=0.05 M.	m³	5,175.00	5,175.00	100%
02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15 M.	m³	15,525.00	13,100.02	84%
03	TRANSPORTE				
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM.	m³k	15,532.13	13,100.13	84%
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM.	m³k	177,675.00	150,500.38	85%
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM.	m³k	10,120.05	9,320.78	92%
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM.	m³k	97,417.49	91,260.95	94%
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	20,700.00	11,650.00	56%
05	SEÑALIZACIÓN				
05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	Und	21.00	19.00	90%
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	Und	18.00	18.00	100%
05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	Und	5.00	5.00	100%
05.11	SEÑALES INFORMATIVAS	Und	5.00	2.50	50%
06	IMPACTO AMBIENTAL				
06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	2.00	0.00	0%
07	EMERGENCIA SANITARIA				
07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	gb	1.00	1.00	100%
PORCENTAJE DE AVANCE PROMEDIO DEL CAMINO VECINAL				80.40%	

Fuente: Informe N° 025-2021-JO/IVPSCH/LFGCH de 15 de marzo de 2021.

- Mediante informe N°023-2021-MTC/21.UZSCH.YAA de 27 de marzo de el Ing. monitor del Servicio de Monitoreo y Seguimiento al mantenimiento vial de Provias Descentralizado⁵, informó al coordinador de la Unidad Zonal La Libertad, que durante la visita de monitoreo al servicio de mantenimiento, realizada el 4 de marzo de 2021, se evidenció que no se dio cumplimiento a las siguientes partidas: Recuperación ambiental de áreas ocupadas, consistente en la limpieza y orden de lugares ocupados para el trabajo realizado, Movimiento de equipo y maquinaria para la recuperación del lugar y reparación de sitios dañados; Señalización informativa e hitos kilométricos incompletos; tal como se cita a continuación:

(...)

4. ANALISIS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

4.1 SITUACIÓN TECNICA

(...)

- A lo largo del tramo se visualizó la conformación de cunetas, pero las constantes lluvias vienen deteriorando las cunetas y en algunos tramos provocando deslizamiento de talud, obstruyendo las cunetas. (...)
 - A lo largo del tramo se visualizó señalización colocada pero incompleta las señales informativas, así también los hitos kilométricos están incompletos. (...)
 - Se visualizó material excedente al borde de la vía. (...)
 - En las Canteras utilizadas no se dio cumplimiento a la partida RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS OCUPADAS.
 - Durante nuestro recorrido, no se encontró al Residente ni Inspector.
- (...)

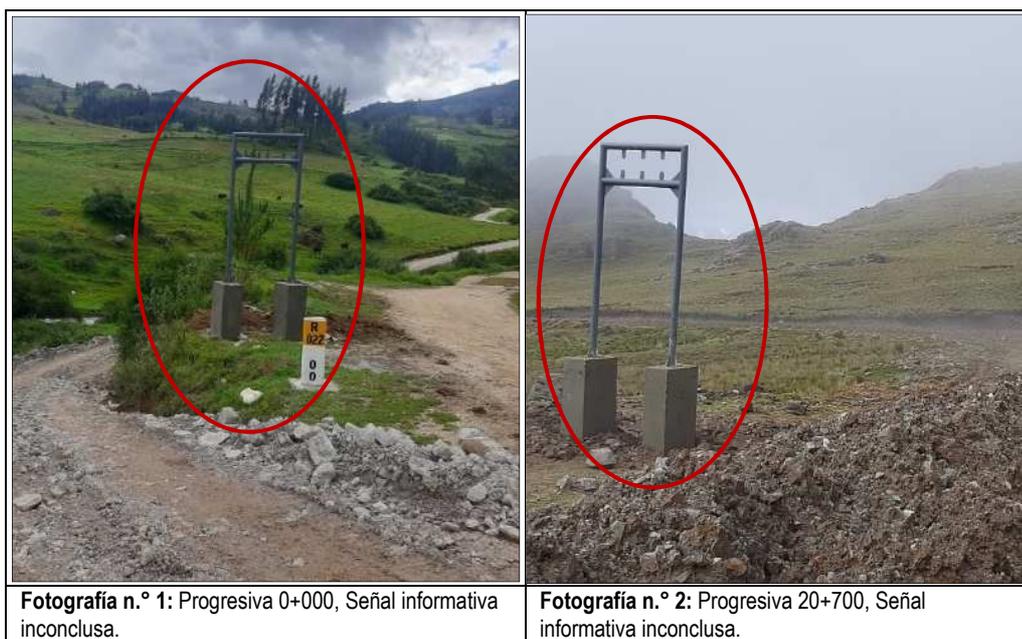
⁵ El Ministerio de Transportes y Comunicaciones como ente rector encargado de fiscalizar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en materia de transportes y comunicaciones y ámbitos de su competencia, es responsable a través de Provias Descentralizado, de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo de los Gobiernos Locales para la implementación de las medidas para el mantenimiento de vías.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. El mantenimiento vial en el tramo Cuchuguay – Palco – el Bado – Emp. PE-3N (Quesquenda), del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, La Libertad, se encuentra incompleta.
- 5.2. De la visita de monitoreo se tiene, que la empresa contratista CONSORCIO VIAL EL BADO, no ha cumplido en su totalidad con la ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales tramo Cuchuguay -Palco – el Bado – Emp. PE-3N (Quesquenda), distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, La Libertad, quedando pendiente partidas por ejecutar.
- 5.3. De los registros en la consulta amigable se tiene que, se ha cancelado a la empresa contratista CONSORCIO VIAL EL BADO, un monto de S/1,501,424.00 con un avance del 95.7%.” (lo subrayado es nuestro)

Aunado a ello, la comisión de control en la visita de inspección física a los caminos vecinales, pudo evidenciar trabajos inconclusos de mantenimiento periódico, tales como: señales informativas inconclusas, tramos sin reconformación de cunetas y falta de eliminación de material excedente, conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N°001-2021-CC/SADEN de 23 de marzo de 2021, suscrita por el gerente del Instituto Vial Provincial y el técnico administrativo del Instituto Vial Provincial, como representantes de la Entidad. Los trabajos inconclusos verificados In situ se evidencian en las imágenes captadas el mismo día de la visita de inspección:

Señales Informativas inconclusas



Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-CC/SADEN de 23 de marzo de 2021

Tramos sin reconfiguración de cunetas



Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-CC/SADEN de 23 de marzo de 2021

Falta de eliminación de material excedente



Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-CC/SADEN de 23 de marzo de 2021

Asimismo, la comisión de control verificó deterioros de la capa de rodadura, como baches, ahuellamientos y cunetas colmatadas, lo cual viene afectando la finalidad del servicio de mantenimiento, pues no permite la transitabilidad de modo adecuado y seguro para los usuarios del camino vecinal, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

Baches en la capa de rodadura



Fotografía n.º 7: Progresiva 10+800. Presencia de baches en la calzada.

Fotografía n.º 8: Progresiva 15+000. Presencia de baches en la calzada.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-CC/SADEN de 23 de marzo de 2021

Ahuellamientos en la capa de rodadura



Fotografía n.º 9: progresiva 16+000. Ahuellamiento debido a saturación de capa de afirmado.

Fotografía n.º 10: Progresiva 18+000. Ahuellamiento debido a saturación de capa de afirmado.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-CC/SADEN de 23 de marzo de 2021

Además, a través de la consulta realizada al portal de Consulta MEF, del Ministerio de Economía y Finanzas⁶ se pudo verificar que la Entidad realizó el pago total de la valorización n.º 04 en el

⁶ <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.aspx>

mes de enero de 2021 y que con ello se completó el 100% del pago del servicio de mantenimiento periódico, el cual asciende a S/ 1 464 120.00 soles, según se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Comprobantes de pagos efectuados al Contratista durante la ejecución del mantenimiento periódico

Valorización			Comprobantes de Pago			Concepto
N°	Periodo	Monto (S/.)	N°	Monto (S/.)	Fecha	
1	Setiembre 2020	58 936,43	5348	51 864.43	26/11/2020	Valorización n.° 01
			5349	7 072.00	26/11/2020	Detracción 12% por Val.01
2	Octubre 2020	421 418,93	305	246 313.36	12/01/2021	Valorización n.° 02
			306	124 535.57	12/01/2021	Valorización n.° 02
			307	50 570.00	12/01/2021	Detracción 12% por Val.02
3	Noviembre 2020	575 233,28	259	310 000.00	08/01/2021	Valorización n.° 03
			260	196 205.28	08/01/2021	Valorización n.° 03
			309	69 028.00	12/01/2021	Detracción 12% por Val.03
4	Diciembre 2020	408 531,36	258	234 971.79	08/01/2021	Valorización n.° 04
			677	4 9024.00	27/01/2021	Detracción 12% por Val.04
			678	124 535.57	27/01/2021	Valorización n.° 04
		1 464 120,00		1 464 120.00		

Fuente: Portal Consulta MEF del Ministerio de Economía y Finanzas, fecha de consulta 05 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Cabe señalar que de acuerdo a la cláusula séptima del contrato de servicio n.° 013-2020-MPSCH-LOG de 28 de agosto de 2020, la entidad debe realizar la retención del 10% del valor contractual como garantía de fiel cumplimiento, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en ese sentido dicho fondo tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades establecidas en el plan de trabajo, así como, de las disposiciones consignadas en los documentos contractuales.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

(...)

Artículo 8. Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

- b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. (lo subrayado es nuestro)

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, (...), son responsables, (...), así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (lo subrayado es nuestro)

(...)

- **Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

(...)

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

- **Términos de Referencia para la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Cuchuguay - Palco - El Bado - Emp. PE-3n (Quesquenda), en del distrito de Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco La Libertad”.**

(...)

6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

d) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en función al porcentaje de avance mensual comparado con toda la ejecución de las actividades comprendidas para la Fase II.

El pago mensual se realizará previa presentación del informe de avance mensual por parte del contratista, la conformidad del inspector y de la Entidad.

(...)

- **Contrato de servicio n.º 013-2020-MPSCH-LOG, “Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Cuchuguay - Palco - El bado - Emp. PE-3n (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca Provincia Santiago de Chuco La Libertad”, suscrito el del 28 de agosto de 2020.**

(...)

CLAÚSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco. (lo subrayado es nuestro)

(...)

La situación expuesta, genera el riesgo del incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo, afectando la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

2. EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA PARTIDA DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADO POR LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

En las especificaciones técnicas de la partida 03.04 Transporte de material granular, incluida en el Plan de Trabajo, establece que el material afirmado debe cumplir con los requisitos de calidad y debe ajustarse a alguna de las franjas granulométricas establecidas en la normativa vigente⁷, para afirmado las partículas deben ser menores a 2", según se evidencia en la siguiente tabla 301-01 del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013, incluido en las especificaciones técnicas del Plan de Trabajo:

Imagen n.º2

Tabla 301-01 del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Fuente: Plan de Trabajo fue aprobado por Resolución de Gerencia n.º 151-A-2020-MPSCH-GM de 21 de setiembre de 2020

Al respecto, durante la visita de inspección la comisión de control identificó sectores km +000, km 14+000, km 16+400 y km 19+400, en los cuales el material afirmado colocado en la vía tiene partículas con un diámetro superior a dos pulgadas (2") pese a que, según lo establecido en las especificaciones técnicas antes señaladas, el material debe tener un diámetro máximo de dos pulgadas (2"); es decir debió ser zarandeado para eliminar gravas de mayor diámetro del permitido.

Lo expuesto se dejó registrado en el Acta de Inspección Física N°001-2021-CC/SADEN de 23 de marzo de 2021, suscrita por el gerente del Instituto Vial Provincial y el técnico administrativo del Instituto Vial Provincial, como representantes de la Entidad y por la comisión de control. Asimismo, se muestran las siguientes fotografías que evidencian el incumplimiento del tamaño máximo del agregado, captadas el mismo día de la visita de inspección.

⁷ Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013

Material granular para afirmado con diámetros superiores a 2"



Fotografía n.º 11: Progresiva 0+000

Fotografía n.º 12: Progresiva 14+000

Fotografía n.º 13: Progresiva 16+400

Fotografía n.º 14: Progresiva 19+400

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-CC/SADEN de 23 de marzo de 2021

Cabe señalar que, según la cláusula décimo tercera del contrato de Servicio de mantenimiento, se estipula una penalidad de 2UIT por el incumplimiento de zarandeo del material de afirmado en cantera, según el siguiente detalle:

“

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)	(...)	(...)
No zarandear el material de afirmado en cantera	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

”

Además, de acuerdo al literal b) del numeral 6.2 de los Términos de Referencia, la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico que no cumplan con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad. Asimismo, la Entidad debe considerar la aplicación de la precitada penalidad establecida en los documentos contractuales.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Términos de Referencia para la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Cuchuguy - Palco - El Bado - Emp. PE-3n (Quesquenda), en del distrito de Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco La Libertad”.**

“(...)

6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

b) ACTIVIDADES DE LA FASE II

(...)

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

(...)

13.2 OTRAS PENALIDADES

(...)

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)	(...)	(...)
<i>No zarandear el material de afirmado en cantera</i>	<i>Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte</i>	<i>Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector</i>

(...)

- **Contrato de servicio n.º 013-2020-MPSCH-LOG, “Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Cuchuguy - Palco - El bado - Emp. PE-3n (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca Provincia Santiago de Chuco La Libertad”, suscrito el del 28 de agosto de 2020.**

“(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)	(...)	(...)
<i>No zarandear el material de afirmado en cantera</i>	<i>Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte</i>	<i>Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector</i>

(...)

- Plan de Trabajo del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Cuchuguy - Palco - El bado - Emp. PE-3n (Quesquenda) LONG. 20.700KM, en del distrito de Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco La Libertad”, aprobado con Resolución de Gerencia n.º 151-A-2020-MPSCH-GM de 21 de setiembre de 2020.

(...)

5.00 Informe de Canteras y Fuentes de Agua

(...)

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CANTERAS

(...)

TRATAMIENTOS : Para su empleo en afirmado y relleno, los materiales deben ser zarandeados para eliminar las gravas de tamaño mayor a 2”, según especificación.

(...)

10.00 Especificaciones Técnicas Mantenimiento Periódico

Especificaciones Técnicas

(...)

SECCIÓN: 03.01 ACTIVIDAD: Transporte de Material Granular hasta 1km.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Afirmado

(...)

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en a Tabla 301-01.

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

(...)"

La situación expuesta, genera el riesgo del incumplimiento del Plan de Trabajo y la afectación de la finalidad del servicio, así como, la inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al “Servicio de Mantenimiento”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al Servicio de mantenimiento, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento vial, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al Servicio de mantenimiento, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento vial.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 6 de mayo de 2021.

Documento firmado digitalmente

Carlos Erick Roncal Vásquez
Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Harly Rosalinda Sagástegui Sánchez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú
Subgerente de Atención de Denuncias (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICES**Apéndice n.º 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR DE ESTAR INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO; ASÍ COMO, LO VERIFICADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.
2. EI CONTRATISTA EJECUTÓ LA PARTIDA DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y FINALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2021-CC/SADEN suscrita el 23 de marzo de 2021 por la comisión de control de la Contraloría General de la República y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

APENDICE N° 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°001-2021-CS/SADEN

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2021-CC/SADEN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES TRAMO CUCHUGUAY - PALCO - EL BADO - Emp PE-3N (QUESQUENDA) DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD"

En el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, región de La Libertad, siendo las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2021, se reunió la comisión de control de la CGR, conformada por la ingeniera Harly Rosalinda Sagástegui Sánchez, Código n.° 64263 y el abogado Paul Enrique Ahumada Arana, Código n.° 64775, y por parte de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Entidad), el ingeniero Frank Renato Gutiérrez Contreras, Técnico Administrativo del Instituto Vial Provincial, identificado con DNI n.° 41782662 en el lugar de ejecución del servicio, en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad Visita de Control, acreditada con Oficio n.° 000046-2021-CG/GCSD que tiene como materia de control el "Servicio de Mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Cuchuguay - Palco - El Bado - EMP PE-3N (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca, Provincia Santiago de Chuco, La Libertad", **RES-PROC-5-2020-MPSCH/CS-1**; con la finalidad de verificar el estado situacional del servicio.

A continuación, se registra lo encontrado durante el recorrido al tramo materia del servicio:

1. Se observó ahuellamiento por presencia de material saturado en distintas zonas, dese la progresiva 16+000 hasta la 20+700.

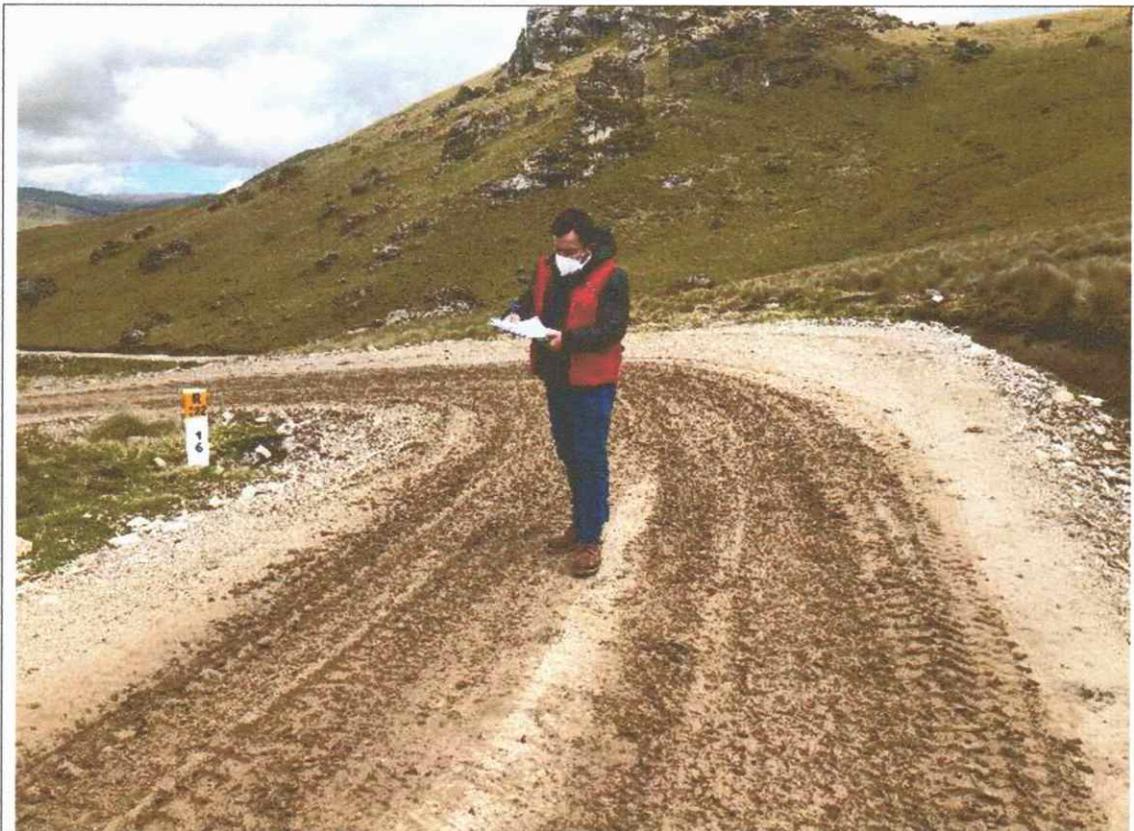


Imagen 01: Camino vecinal en progresiva 16+000.
Ahuellamiento, presencia de material saturado



Imagen 02: Camino vecinal en progresiva 17+000.
Ahuellamiento, presencia de material saturado



Imagen 03: Camino vecinal en progresiva 20+700.
Ahuellamiento, presencia de material saturado



Imagen 04: Camino vecinal en progresiva 20+700.
Ahuellamiento, presencia de material saturado

2. Se observó baches en la plataforma con presencia de agua, en las siguientes progresivas:

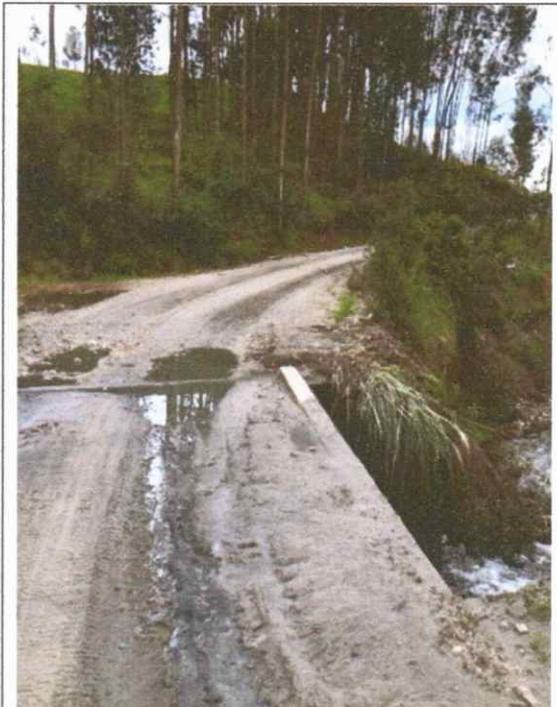


Imagen 05: Camino vecinal en progresiva 8+100.
Existencia de baches

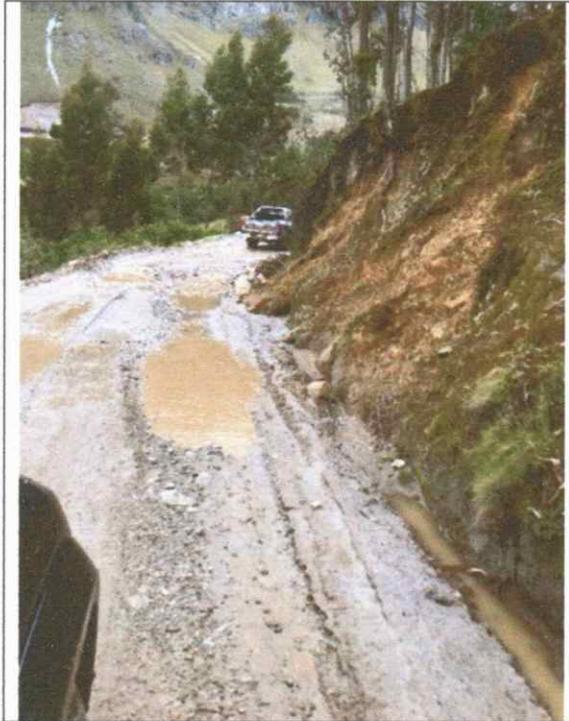


Imagen 06: Camino vecinal en progresiva 10+800.
Existencia de baches

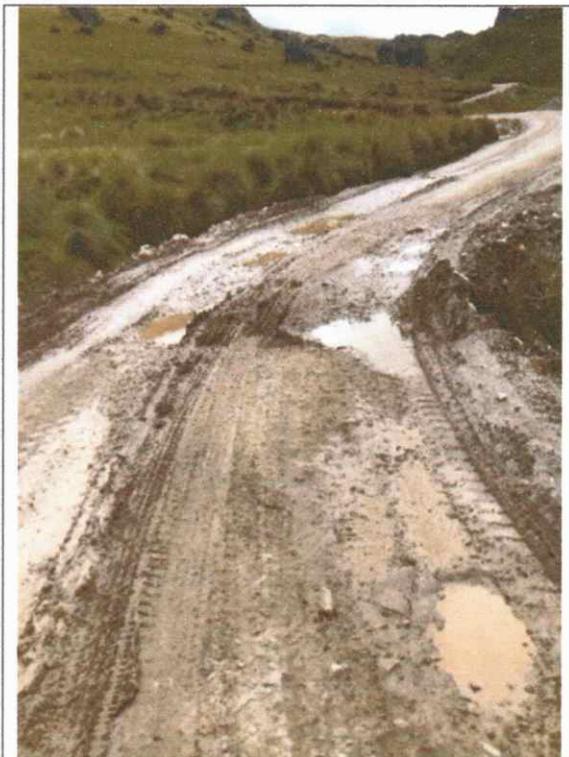


Imagen 07: Camino vecinal en progresiva 15+000.
Existencia de baches

Pa

f

A

3. Se observó que el material afirmado colocado no cumple con las especificaciones técnicas aprobadas en el Plan de Trabajo, se debió retirar las piedras de tamaño mayor a 7.5cm.



Imagen 08: Camino vecinal en progresiva 0+000.
El afirmado colocado con cumple con las especificaciones técnicas.

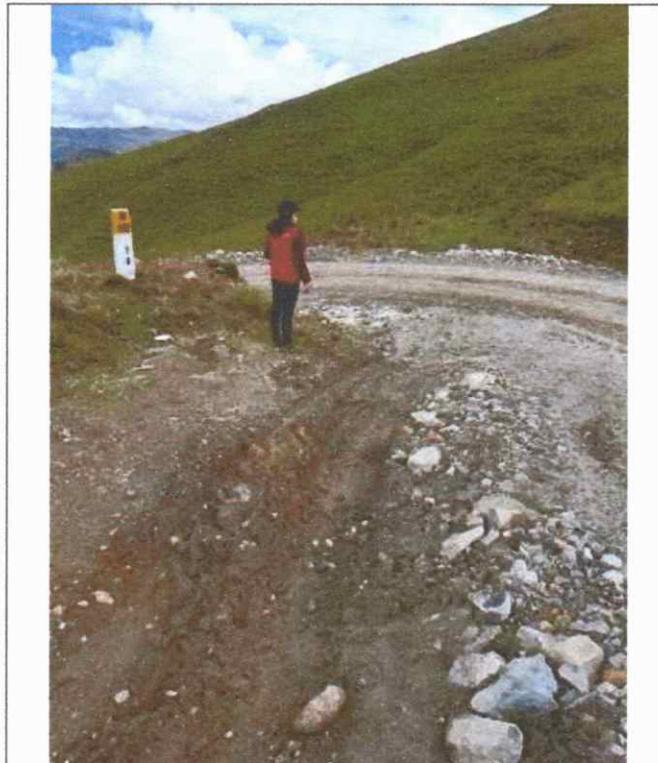


Imagen 09: Camino vecinal en progresiva 14+000.
El afirmado colocado con cumple con las especificaciones técnicas.

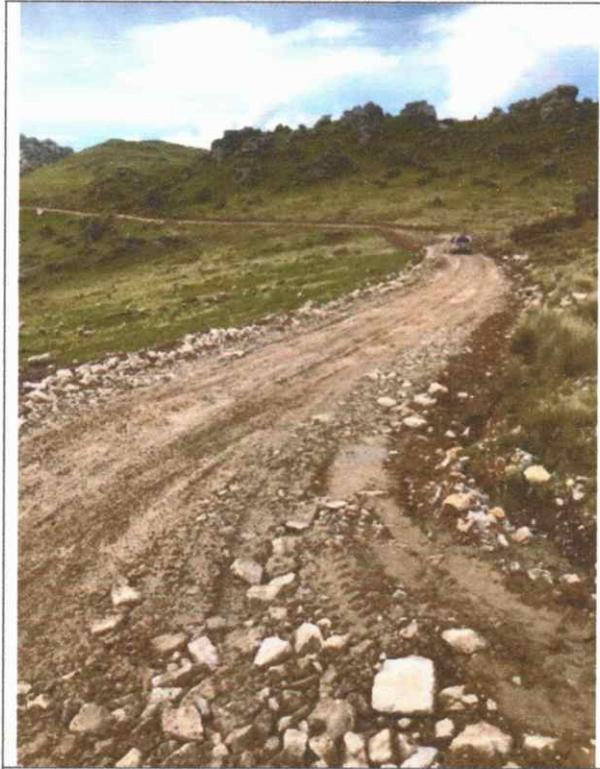


Imagen 10: Camino vecinal en progresiva 16+400.
El afirmado colocado con cumple con las especificaciones técnicas.

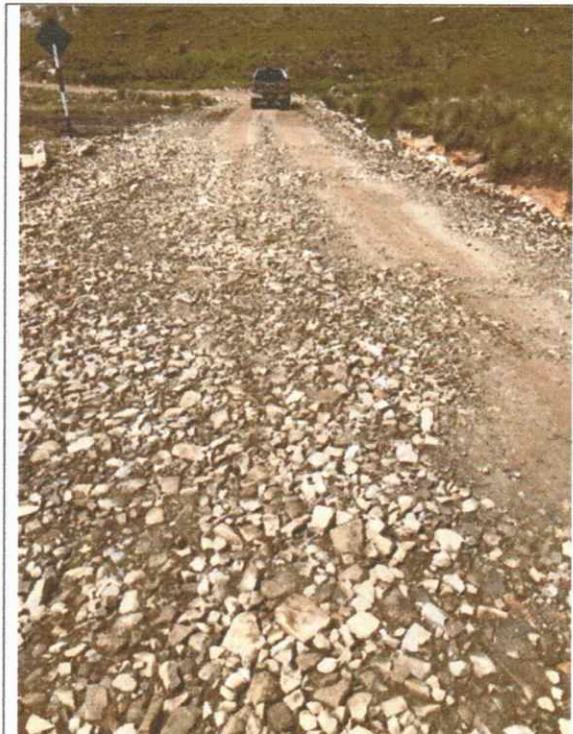


Imagen 11: Camino vecinal en progresiva 19+400.
El afirmado colocado con cumple con las especificaciones técnicas.

4. Se identificaron tramos donde no se ha realizado la conformación y limpieza de cunetas, además no se eliminó el material excedente.

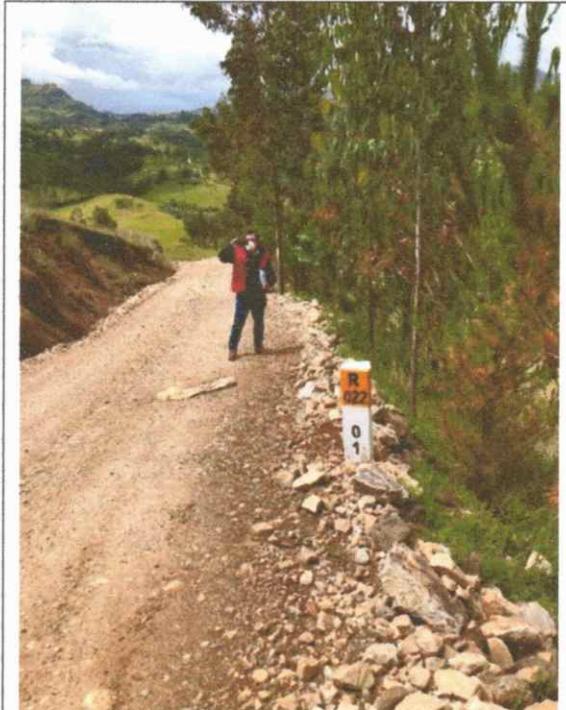


Imagen 12: Camino vecinal en progresiva 1+000
No se realizó la eliminación del material excedente.

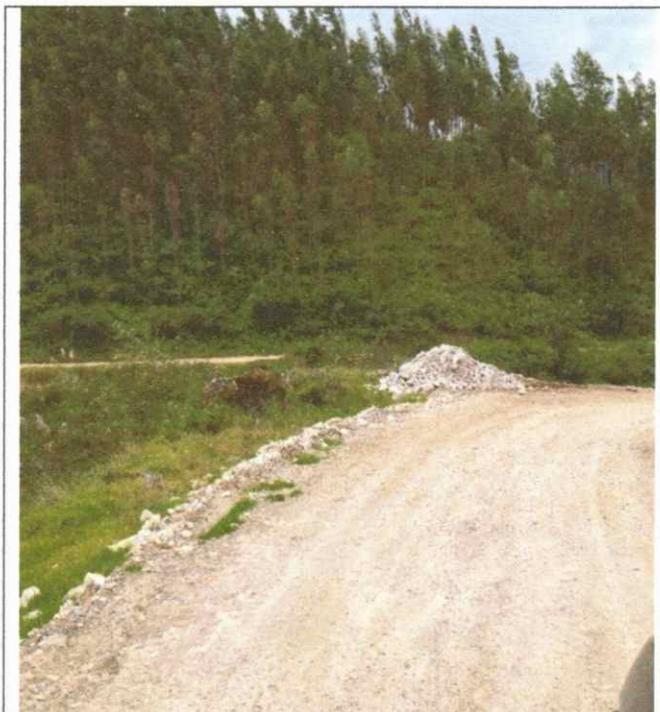


Imagen 13: Camino vecinal en progresiva 0+450
No se realizó la eliminación del material excedente.



Imagen 14: Camino vecinal en progresiva 5+000
No se realizó la eliminación del material excedente.



Imagen 15: Camino vecinal en progresiva 18+000
No se realizó la limpieza de cunetas.

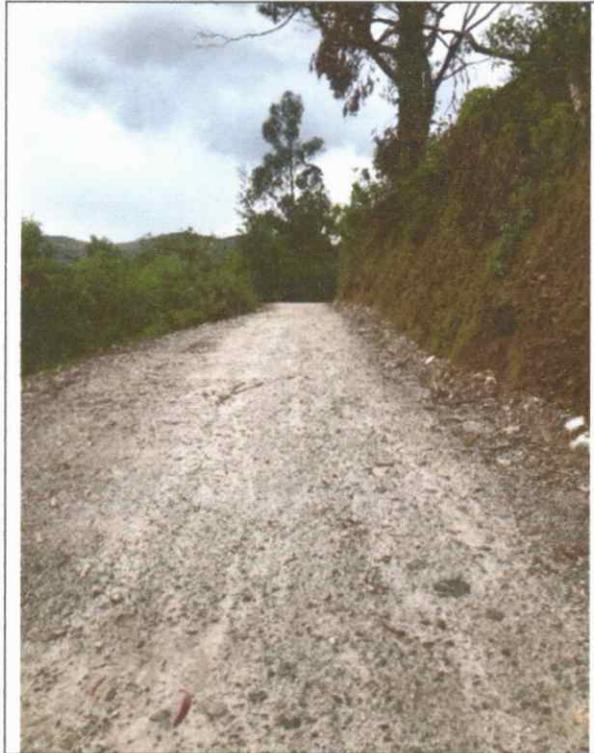


Imagen 16: Camino vecinal en progresiva desde 5+000 hasta 6+200.
Tramo sin conformación de cunetas.

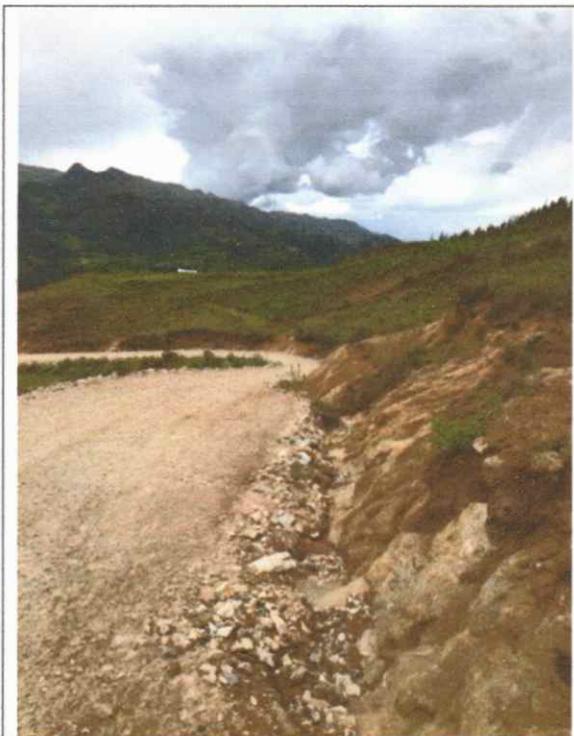


Imagen 17: Camino vecinal en progresiva 3+000.
No se realizó la limpieza de cunetas.

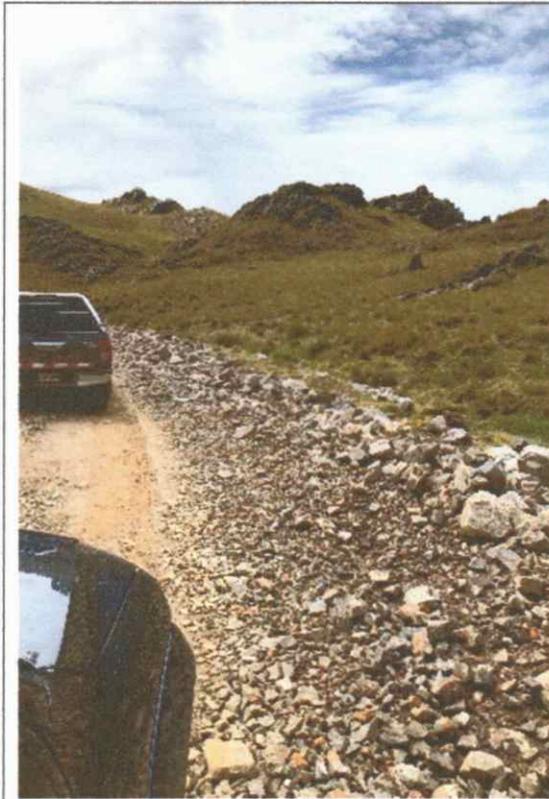


Imagen 18: Camino vecinal en progresiva 19+500
No se realizó la eliminación del material excedente.

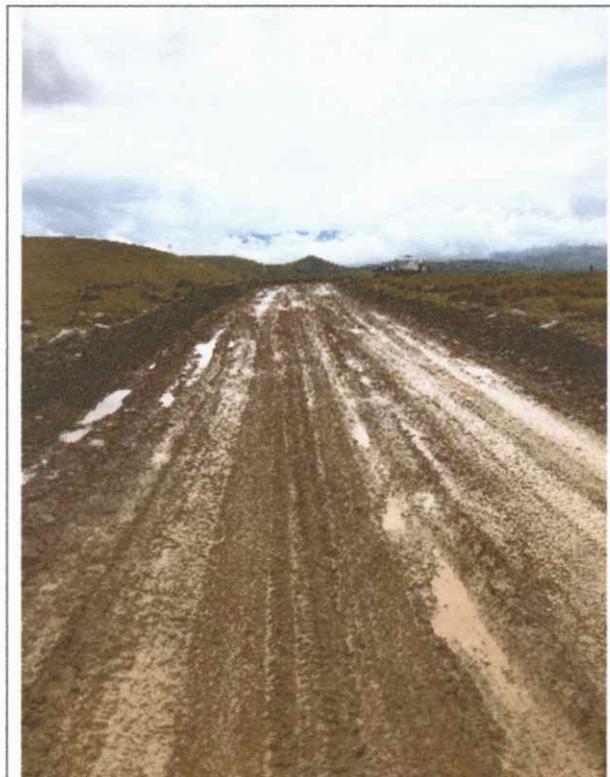


Imagen 19: Camino vecinal en progresiva 20+700
No se realizó la eliminación del material excedente.

5. Se realizó la medición de los anchos de la superficie de rodadura, y la colocación de los postes kilométricos, obteniendo los siguientes resultados:



Pa

Imagen 20: Camino vecinal en progresiva 20+700
Medición del ancho de la superficie.



f

A

Imagen 21: Camino vecinal en progresiva 1+000
Medición del ancho de la superficie.

Tabla n.º01 Anchos de la Superficie de Rodadura

Progresiva (km)	Ancho de Superficie (m)	Poste kilométrico
0+000	3.40	Si
1+000	4.10	Si
2+000	4.80	Si
3+000	6.10	Si
4+000	4.30	Si
5+000	4.20	Si
6+000	4.60	Si
7+000	5.50	Si
8+000	4.10	Si
9+000	4.50	Si
10+000	7.00	Si
11+000	4.00	Si
12+000	6.30	Si
13+000	7.00	Si
14+000	6.20	Si
15+000	4.50	Si
16+000	6.00	Si
17+000	5.00	Si
18+000	5.20	Si
19+000	5.60	Si
20+000	5.00	Si
20+700	5.80	Si
TOTAL		21

6. Se verificó la señalización del camino vecinal, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla n.º02 Señales Preventivas

Progresiva	Descripción
0+500	Curva
0+750	Curva
0+850	Curva
1+000	Curva
1+130	Curva
1+880	Curva
2+500	Curva
2+700	Curva
2+900	Curva
3+300	Curva
3+500	Curva
6+300	Curva
6+800	Curva
7+700	Curva
9+400	Curva
11+980	Curva
19+400	Curva
20+220	Curva
TOTAL	18

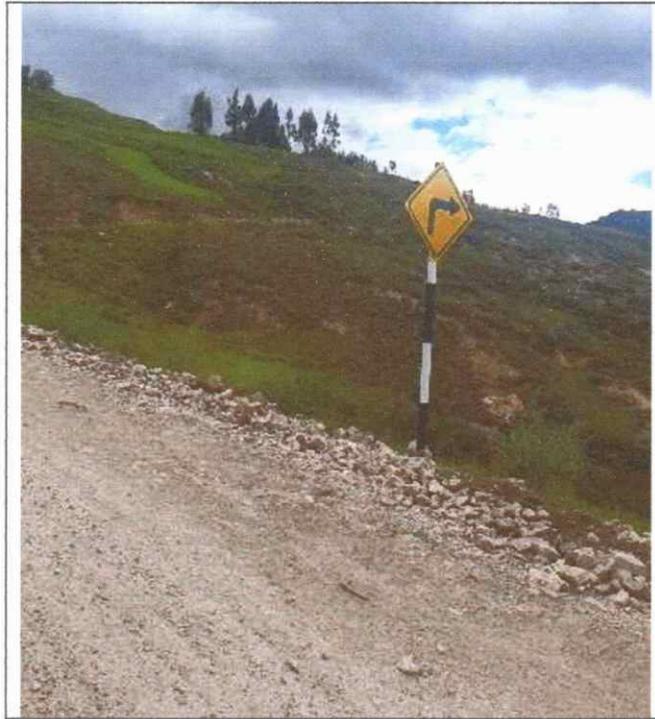


Imagen 22: Camino vecinal en progresiva 3+500
Señal preventiva de curva.

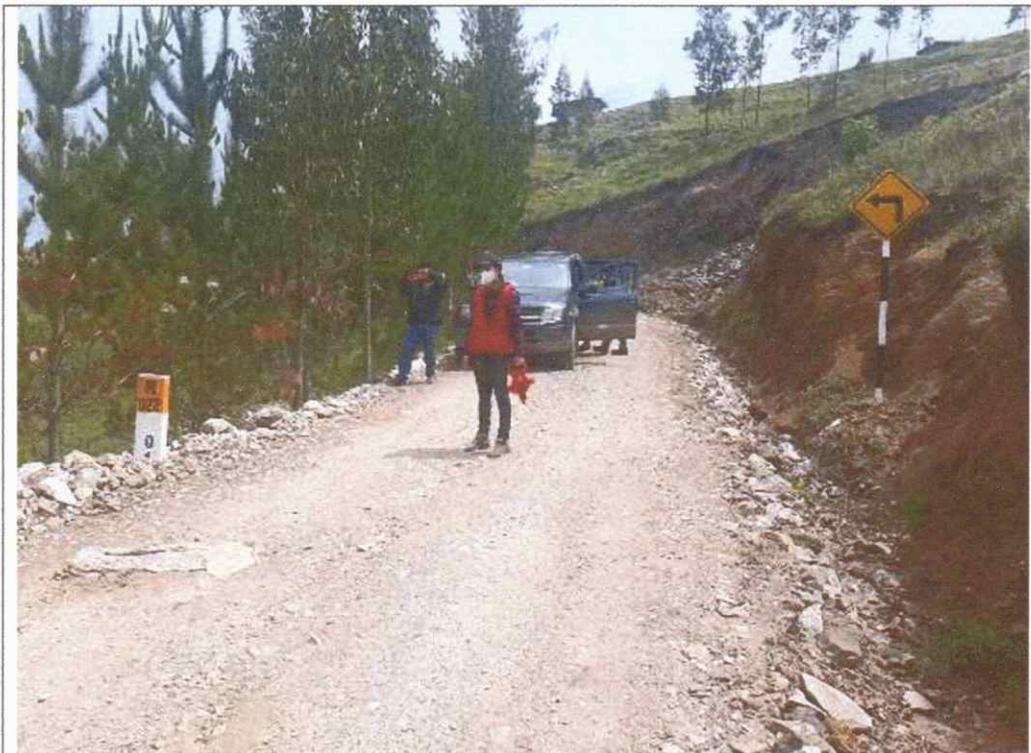


Imagen 23: Camino vecinal en progresiva 1+000
Señal preventiva de curva.

Tabla n.º03 Señales Reglamentarias	
Progresiva	Descripción
0+600	Reducir velocidad
4+600	Reducir velocidad
10+200	Reducir velocidad
15+600	Reducir velocidad
17+500	Reducir velocidad
TOTAL	05

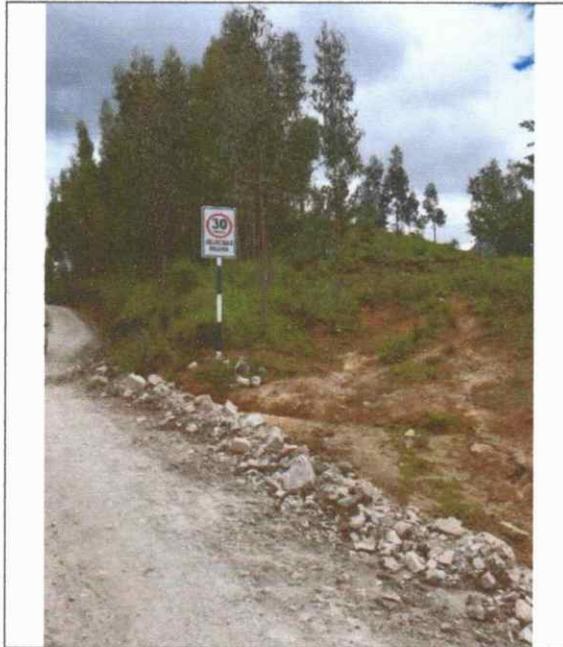


Imagen 24: Camino vecinal en progresiva 4+600
Señal reglamentaria, reducción de velocidad.



Imagen 25: Camino vecinal en progresiva 0+600
Señal reglamentaria, reducción de velocidad.

Tabla n.º04 Señales Informativas		
Progresiva	Descripción	Observación
0+000	A San José de Porcon	incompleto
5+000	Localidad de Palco	incompleto
6+900	-	incompleto
16+200	-	incompleto
20+700	Emp. PE-3N (Quesquenda)	incompleto
TOTAL		05



Imagen 26: Camino vecinal en progresiva 0+000
Señal informativa inconclusa.



Imagen 27: Camino vecinal en progresiva 20+700
Señal informativa inconclusa.

Sin más que informar, siendo las 14:00 horas del 23 de marzo de 2021 se da por concluida la visita de inspección, por lo que en señal de conformidad los presentes suscriben el acta en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, región de La Libertad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

<u>Por la Entidad:</u>	<u>Por la Contraloría General de República:</u>
 Ing. Frank Renato Gutiérrez Contreras TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL IVP DNI N°: 41782662	 Ing. Harty Rosalinda Sagástegui Sánchez JEFE DE COMISIÓN DNI N°: 44750892
 Ing. Rafael Valencia Rebaza GERENTE DEL IVP DNI N°: 42553957	 Abog. Paul Enrique Ahumada Arana INTEGRANTE DE COMISIÓN DNI N°: 45201086

APÉNDICE N° 3
PLAN DE ACCION DERIVADO DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 10344-2021-CG/SADEN-SVC

PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	: JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO					
Número del Informe de control simultáneo	: N° 10344-2021-CG/SADEN-SVC					
Modalidad del servicio de control simultáneo	: VISITA DE CONTROL					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

 JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO
 Alcalde
 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Re: Comunica Informe de Visita de Control - Contraloría General de la República

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE CHUCO <municipalidadprovincialsantiago@gmail.com>

Vie 07/05/2021 12:30

Para: Carlos Erick Roncal Vasquez <carlosroncal@contraloria.gob.pe>

BUENOS DIAS MEDIANTE LA PRESENTE PARA INFORMARLE QUE SU CORREO FUE RECEPCIONADO CORRECTAMENTE, PARA EL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE N°2548

----- Forwarded message -----

De: Carlos Erick Roncal Vasquez <carlosroncal@contraloria.gob.pe>

Date: vie, 7 may 2021 a las 11:17

Subject: Comunica Informe de Visita de Control - Contraloría General de la República

To: municipalidadprovincialsantiago@gmail.com <municipalidadprovincialsantiago@gmail.com>Cc: Aldo Bautista Echazu <abautista@contraloria.gob.pe>, Doris Maria Alva Cuba <dalva@contraloria.gob.pe>

Juan Alberto Gabriel Alipio
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Me dirijo a usted en el marco de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente, mediante el cual se comunica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal Cuchuguay - Palco - El bado - Emp. PE-3N (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca Provincia Santiago de Chuco La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10344-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación al correo: carlosroncal@contraloria.gob.pe remitiendo el cargo correspondiente del oficio n.º 010461-2021-CG/SADEN, dentro de las 24 horas de recibido. Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Carlos E. Roncal Vásquez
Auditor de Subgerencia de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República
Av. Juan Pablo II N° 585, Urb. San Andrés - Trujillo
La Libertad - Perú

Comunica Informe de Visita de Control - Contraloría General de la República

Carlos Erick Roncal Vasquez <carlosroncal@contraloria.gob.pe>

Vie 07/05/2021 11:17

Para: municipalidadprovincialsantiago@gmail.com <municipalidadprovincialsantiago@gmail.com>

CC: Aldo Bautista Echazu <abautista@contraloria.gob.pe>; Doris Maria Alva Cuba <dalva@contraloria.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

INFORME N° 10344-2021-CG_SADEN.pdf; OFICIO N° 010461-2021-CG_SADEN.pdf;

Juan Alberto Gabriel Alipio
Alcalde
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Me dirijo a usted en el marco de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente, mediante el cual se comunica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal Cuchuguay - Palco - El bado - Emp. PE-3N (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca Provincia Santiago de Chuco La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10344-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación al correo: carlosroncal@contraloria.gob.pe remitiendo el cargo correspondiente del oficio n.º 010461-2021-CG/SADEN, dentro de las 24 horas de recibido. Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Carlos E. Roncal Vásquez
Auditor de Subgerencia de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República
Av. Juan Pablo II N° 585, Urb. San Andrés - Trujillo
La Libertad - Perú

OFICIO N° -2021-CG/SADEN

Señor:

Juan Alberto Gabriel Alipio

Alcalde

Municipalidad Provincial De Santiago De Chuco

Jr. Paco Yunque N° 735

La Libertad/Santiago De Chuco/Santiago De Chuco

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10344-2021-CG/SADEN-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, N° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y N° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Cuchuguay - Palco - El Bado - Emp. PE-3N (Quesquenda) del Distrito de Quiruvilca, Provincia Santiago de Chuco, La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10344-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

Finalmente, le solicito que en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/crv)

Nro. Emisión: 14711 (L530 - 2021) Elab:(U10422 - L530)

